



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 267 del 28 de agosto de 2025

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.666, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 17 de septiembre de 2001, actualmente desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 05.

Que mediante oficio calendado y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano 25 de agosto del presente año, el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de trece (13) días hábiles pendientes de disfrute de los periodos 2022-2023 y 2023-2024 de la siguiente manera: dos (2) días hábiles a partir del 11 de septiembre de 2025, seis (6) días hábiles a partir del 14 de octubre de 2025 y cinco (5) días hábiles a partir del 10 de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2022-2023 y doce (12) días hábiles del periodo 2023-2024.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.666, el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2022-2023, así: dos (2) días hábiles del 11 al 12 de septiembre de 2025, inclusive; seis (6) días hábiles del 14 al 21 de octubre de 2025, inclusive y cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024, a partir del 10 al 14 de noviembre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 28 días del mes de agosto de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe de la Oficina de Talento Humano	